20 de mayo de 2021. Informando que la audiencia programada para el día 20 de mayo de los cursantes, para adelantar el interrogatorio extraproceso del señor VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso, no se practicó, toda vez que el convocante solicita su aplazamiento. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria :

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso **INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA EXTRAPROCESO**
Demandante: **LUIS EDUARDO FULI GUEVARA**
Demandados: **VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA**
Radicado: **2021-001661-00**

Interlocutorio No. 815

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el convocado VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada día 20 de mayo de los cursantes, e informa que actualmente desempeña el cargo de Secretario de Despacho de la Alcaldía Municipal de Popayán y se encuentra encargado del manejo del corredor humanitario ha desarrollarse entre los días 20 y 23 de mayo de 2021 y hasta tanto cesen las alteraciones de orden público por motivos del paro nacional y allega el soporte que acredita la calidad alegada, petición que el juzgado considera procedente al tenor del artículo 204 inciso 2º. Del Código General del Proceso por cuanto la misma se eleva con anterioridad a la audiencia con el debido soporte, en consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de interrogatorio del señor VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA, por las razones antes esbozadas.

SEGUNO. SEÑÁLESE el día 22 de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de la 9:30 de la mañana, en la cual se llevará a cabo el Interrogatorio de parte al convocado VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
elz

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ca889587d3d3834fb4a3c521155ee89bd3f223486b987d0d713c9af74b28182
Documento generado en 20/05/2021 01:31:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica